

Universidad Autónoma de Madrid

Programa: FP. Apellidos y nombre: Martín Andrade, Beatriz A. Proyecto: PS91-0012.

Universidad Complutense de Madrid

Programa: FP. Apellidos y nombre: Olmedilla Herrero, M. Carmen. Proyecto: PS91-0023.

Universidad de Alcalá de Henares

Programa: FP. Apellidos y nombre: Cordón Mesa, Alicia. Proyecto: PB91-0162.

Universidad de Barcelona

Programa: FP. Apellidos y nombre: Casulleras Closa, José. Proyecto: PB91-0246.

Programa: FP. Apellidos y nombre: Segura Julián, Xavier. Proyecto: PB91-0252.

Programa: FP. Apellidos y nombre: Vila Nardi, Anna. Proyecto: PB91-0247.

Universidad de Extremadura

Programa: FP. Apellidos y nombre: Marín Porqueres, Concepción. Proyecto: PB91-0316.

Universidad de La Coruña

Programa: FP. Apellidos y nombre: García Fernández, Manuel. Proyecto: PB91-0345.

Universidad de Santiago de Compostela

Programa: FP. Apellidos y nombre: Romero Triñanes, Estrella. Proyecto: PB90-0763.

Universidad de Sevilla

Programa: FP. Apellidos y nombre: Rivero García, Ana. Proyecto: PB90-0979.

Universidad de Valladolid

Programa: FP. Apellidos y nombre: Díez Santiago, Laura. Proyecto: PB89-0360.

Universidad Pompeu Fabra

Programa: FP. Apellidos y nombre: Mauri Boix, Araceli. Proyecto: PB91-0814.

ANEXO III*Universidad Autónoma de Barcelona*

Programa: AP. Apellidos y nombre: García Mariñoso, Begoña. Proyecto: 415.

Programa: AP. Apellidos y nombre: Madico Joven, José. Proyecto: 055.

Programa: AP. Apellidos y nombre: Martínez García, Catalina. Proyecto: 415.

Programa: AP. Apellidos y nombre: Orozco Hermoso, Milagros. Proyecto: 155.

Programa: AP. Apellidos y nombre: Valiente Barros, Lourdes. Proyecto: 730.

Universidad de Granada

Programa: AP. Apellidos y nombre: García Arostegui, José Luis. Proyecto: 790.

Programa: AP. Apellidos y nombre: Olivia Sainz de Aja, Margarita. Proyecto: 160.

Universidad de Valladolid

Programa: AP. Apellidos y nombre: Anibarro Pérez, Susana. Proyecto: 150.

Programa: AP. Apellidos y nombre: Carrera de la Red, Anunciación. Proyecto: 345.

Programa: AP. Apellidos y nombre: Dalmau Gonzalo, Cristina. Proyecto: 125.

Programa: AP. Apellidos y nombre: Fuente Sánchez, Cristina de la. Proyecto: 750.

Programa: AP. Apellidos y nombre: García Hernández, José María. Proyecto: 140.

Programa: AP. Apellidos y nombre: García Moreno, Celiano. Proyecto: 520.

Programa: AP. Apellidos y nombre: Gómez Valle, M. Isabel. Proyecto: 225.

Programa: AP. Apellidos y nombre: Mínguez Conde, José Luis. Proyecto: 230.

Programa: AP. Apellidos y nombre: Núñez Recio, Luis Alberto. Proyecto: 555.

Programa: AP. Apellidos y nombre: Samaniego Fernández, Eva María. Proyecto: 345.

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea

Programa: AP. Apellidos y nombre: Justo Alonso, José Ignacio. Proyecto: 630.

Programa: AP. Apellidos y nombre: Leal Lozano, Ana M. Proyecto: 410.

Programa: AP. Apellidos y nombre: Ruiz Ortega, José Angel. Proyecto: 315.

Universidad Politécnica de Madrid

Programa: AP. Apellidos y nombre: Peinado Martín, Diego. Proyecto: 600.

Universidad Pompeu Fabra

Programa: AP. Apellidos y nombre: y Murua de Hopenhayn, Estela. Proyecto: 225.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2659

RESOLUCION de 7 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la contratación temporal de trabajadores desempleados en obras y servicios de interés general y social.

Suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad Autónoma de Cantabria un Convenio de colaboración para la contratación temporal de trabajadores desempleados en obras y servicios de interés general y social y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en su reunión de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de enero de 1993.—El Secretario general Técnico, Francisco J. González de Lena Alvarez.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

P R E A M B U L O

El Instituto Nacional de Empleo, como Organismo autónomo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otras funciones, tiene encomendada la gestión de programas de fomento del empleo que permitan compensar el insuficiente nivel de contratación en la esfera privada a través del empleo de trabajadores desempleados por organismos y administraciones públicas, para la realización de obras o servicios de interés social y general.

En su virtud:

En Madrid a 30 de noviembre de 1992.

R E U N I D O S

El ilustrísimo señor don Angel Madariaga de la Campa, Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria de la Diputación Regional de Cantabria, nombrado por Decreto de Presidencia número 70/1992, de 30 de septiembre («Boletín Oficial de Cantabria» número 17, edición especial de 1 de octubre de 1992).

El ilustrísimo señor don Ramón Salabert Parramón, como Director general del Instituto Nacional de Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, nombrado por Real Decreto 608/1991, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 22).

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción del presente Convenio y

E X P O N E N

1. Que la finalidad principal de este Convenio es participar en la ejecución de la política del Gobierno, dirigida a la creación de puestos de trabajo y a la lucha contra el desempleo en general. Para lograr esta finalidad es necesaria la coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el área de la Política de Empleo, estableciéndose los mecanismos adecuados para la formalización y seguimiento conjunto de las acciones concretas de fomento del empleo y formación profesional ocupacional con el fin de obtener la mayor eficacia de las mismas, por tanto, se orientarán hacia el desarrollo de las destrezas de los trabajadores mediante la práctica profesional que mejore su ocupabilidad, facilitando su inserción o reinserción laboral, siendo uno de los objetivos de este Convenio orientar a los trabajadores participantes hacia dos tipos de actuaciones en materia de promoción de empleo: Autoempleo e iniciativas locales de empleo.

2. Que, durante anteriores ejercicios, se firmaron Convenios de colaboración INEM-Diputación Regional de Cantabria al objeto de realizar obras y servicios de competencia de esta última y de interés general y social, cuyos resultados han sido muy positivos; tanto por lo que han coadyuvado a la lucha contra el desempleo, como por el interés público de las obras y servicios realizados.

3. Que la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de 15 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 31) fijan las bases de colaboración para el establecimiento de Convenios de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y distintas Entidades públicas, y que la base segunda de la citada Orden dispone los aspectos mínimos que deberán contener los documentos para la firma de cada Convenio específico.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes

C L A U S U L A S

Primera.—El presente Convenio se establece en el marco de colaboración regulado en la Orden de 21 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 27), así como en la Resolución de la Dirección General del INEM de 15 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Segunda.—Constituye el objeto del presente Convenio la realización de obras y servicios de interés general y social que, por ser de la competencia de la Diputación Regional de Cantabria, serán ejecutados por ésta y financiados por la propia Comunidad Autónoma y el Instituto Nacional de Empleo.

Tercera.—La aportación económica del INEM para el presente Convenio, que se destinará a subvencionar los costes de contratación o adscripción de trabajadores desempleados, será como máximo de 62.000.000 de pesetas.

La Diputación Regional de Cantabria financiará los gastos de mano de obra, infraestructura, material, proyectos, etc., necesarios para la realización de las obras o servicios correspondientes hasta un total de 31.000.000 de pesetas.

Cuarta.—Los trabajadores a contratar tendrán, preferentemente, las siguientes profesiones:

Peones.
Capataces.
Titulados Superiores.
Profesores de Educación General Básica.
Auxiliares Administrativos.

Las obras y/o servicios a realizar al amparo del presente Convenio reunirán los requisitos establecidos en la base tercera, apartado 2, de la Orden de 21 de febrero de 1985.

Su tipología versará sobre aspectos relacionados con:

Actividades forestales.
Actividades arqueológicas.
Actividades didáctico-ambientales.
Ordenación áreas de descanso.
Difusión turismo.
Ordenación y clasificación patrimonio documental.

Quinta.—Las memorias se presentarán ante la Comisión Mixta y la Dirección Provincial del INEM con la antelación suficiente para que, pudiéndose cumplir los plazos previstos para la emisión de informes previos y selección de trabajadores, se inicien las obras o servicios en los plazos previstos en las memorias.

Sexta.—Las contrataciones de los trabajadores desempleados se harán por alguna de las diversas modalidades que se indican en la base séptima apartado 3, de la Orden de 21 de febrero de 1985, teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas en esta materia por la Ley 22/1992, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

Podrá utilizarse, igualmente, la adscripción de trabajadores perceptores de prestación por desempleo para trabajos de colaboración social.

Los trabajadores adscritos en trabajos temporales de colaboración social percibirán las cantidades señaladas en el artículo 38 del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), según la redacción dada, a algunos de sus apartados, por el Real Decreto 1809/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Séptima.—La selección de los trabajadores deberá realizarse atendiendo a lo establecido en la base cuarta de la Orden de 21 de febrero de 1985, así como en el apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General del INEM de 15 de marzo de 1989. La Comisión Mixta, según las atribuciones establecidas en la base cuarta, apartado 3, de la Orden de 21 de febrero de 1985, valorará los criterios a tenor de la problemática de desempleo existente, adoptando las medidas necesarias para la contratación de aquellos colectivos más desfavorecidos en el mercado de trabajo.

Octava.—Los contratos o adscripciones, subvencionados por el INEM, no podrán sobrepasar la vigencia del presente Convenio, el cual se acuerda que finalice el 31 de marzo de 1993.

Novena.—Para la selección de obras y servicios, aprobación de memorias, ejecución y seguimiento de este Convenio y resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación del mismo se crea la Comisión Mixta paritaria, compuesta por los siguientes miembros:

En representación del Instituto Nacional de Empleo:

El Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma, que ostentará la presidencia.

El Director provincial del INEM en Santander.

El Subdirector provincial de Empleo y Formación del INEM en Santander.

En representación de la Diputación Regional de Cantabria:

El Director regional de Industria.

El Jefe del Servicio de Coordinación y Asuntos Generales.

El Jefe de Gabinete de Empleo.

Además de los representantes con voto, podrán asistir en calidad de expertos las personas que cada parte estime necesarias.

La Comisión Mixta podrá crear los grupos de trabajo que estime necesarios para el desarrollo y coordinación de las acciones previstas.

Décima.—De acuerdo con lo establecido en la base undécima de la Orden de 21 de febrero de 1985, las instituciones firmantes darán las instrucciones oportunas al objeto de que se dé publicidad, para general conocimiento, de los servicios realizados al amparo de este Convenio.

Undécima.—Para dar cumplimiento a lo establecido en la base octava de la Orden de 21 de febrero de 1985, así como en el apartado 4 de la Resolución de 15 de marzo de 1989, el Organismo colaborador deberá informar del estado de las obras y servicios al Instituto Nacional de Empleo a través de su Dirección Provincial, enviando las memorias de iniciación en el plazo máximo de diez días, una vez empezadas las obras o servicios, y las memorias de finalización en el plazo máximo de un mes, una vez terminados éstos, así como el Certificado de Recepción de Fondos después de haber recibido la correspondiente transferencia económica.

Duodécima.—En todo lo no especificado en el presente Convenio, ambos Organismos se atenderán a lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y en la Resolución de la Dirección General del INEM de 15 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Y estando ambas partes de acuerdo con el contenido de este documento y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el mismo por duplicado, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

El Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, Angel Madariaga de la Campa.—El Director general del Instituto Nacional de Empleo, Ramón Salabert Parramón.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

2660 *RESOLUCION de 22 de enero de 1993, de la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos, por la que se corrigen las omisiones advertidas en la Resolución de 30 de septiembre de 1992 por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 418/1987, sobre las sustancias y productos que intervienen en la alimentación de los animales.*

Advertida la omisión en el texto del anexo de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 251, de 19 de octubre de 1992, se transcribe mediante anexo la relación pendiente de publicación.

Madrid, 22 de enero de 1993.—El Director general, Manuel Alonso Núñez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios de Producción Ganaderos.

ANEXO

b) *Relación de fabricantes de premezclas a las que se incorporan aditivos de los grupos antibióticos, coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas y factores de crecimiento que cumplen las condiciones mínimas que se establecen en el Real Decreto 418/1987 (artículos 7 y 11) y en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de enero de 1989, con expresión de nombre, domicilio, localidad, provincia y Comunidad Autónoma*

Agropecuaria Arbusset (AGROPECSA). Paraje Arbusset, sin número. Amer. Girona, Cataluña.

«Comercial Rico, Sociedad Limitada». Avenida de Espioca, 57. Silla. Valencia. Valenciana.

c) *Relación de fabricantes de piensos compuestos a los que se incorporan aditivos de los grupos antibióticos, coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas y factores de crecimiento que cumplen las condiciones mínimas que se establecen en el Real Decreto 418/1987 (artículos 7 y 11) y en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de enero de 1989, con expresión de nombre, domicilio, localidad, provincia y Comunidad Autónoma.*

«Hermanos Seral Rapun, Sociedad Anónima». Ramón y Cajal, 54. Huesca. Huesca, Aragón.

«Doux Piensos, Sociedad Anónima». Avenida Alcalde Caballero, 4. Zaragoza. Zaragoza. Aragón.

Sociedad Cooperativa del Campo «Ganadera de Caspe» Santiago Garrote Marqués. Avenida de Asturias, 42. León. León. Castilla y León.

Jesús Verdejo López. Avenida de la Aldehuela Nava, 31. Salamanca. Salamanca. Castilla y León.

Hijos de Evaristo Heredero, C. B. (Piensos Compuestos Hervasa) Sociedad Cooperativa Cat. Afores, sin número. Castellsera (L'Urgell). Lleida. Cataluña.

Daniel Ruiz Gómez (Piensos Daruz). Avenida Custodio Ruiz, 11. Burguillo del Cerro. Badajoz. Extremadura.

Soc. Cooperativa del Alagón (COPAL). Avenida Virgen de Argeme, 1. Coria. Cáceres. Extremadura.

Soc. Cooperativa de Productores del Campo «Santa Lucía». Sedes-Barreiros. Narón. La Coruña. Galicia.

Sociedad Cooperativa del Campo «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro». Teiraboa. Arzúa. La Coruña. Galicia.

Sociedad Cooperativa Limitada del Campo «Melisano». Plaza del Convento, 7. Mellid, La Coruña. Galicia.

Sociedad Cooperativa Limitada «Central de Prades». Covelo-Ledoiira-Puentecarreira, sin número. Frades. La Coruña. Galicia.

Sociedad Cooperativa Limitada «Coporc». Vinxeira Pequena-Celas de Peiro, Culleredo. La Coruña. Galicia.

Sociedad Cooperativa Limitada «Feiraco». Avenida de Feiraco, 33. Negreira. La Coruña. Galicia.

Sociedad Cooperativa Limitada «Xallas Santa Comba» (XALCO). Santa Catalina. Santa Comba. La Coruña. Galicia.

«Unión Técnico Ganadera, Sociedad Anónima» (UTEGA). Emilia Pardo Bazán, 22, 1.º B. La Coruña. La Coruña. Galicia.

«Viuda de Severiano Castro e Hijos, Sociedad Anónima». La Balsa, sin número. As Pontes. La Coruña. Galicia.

Alfonso Iglesias Grandío. Concepción Arenal, 6. Friol. Lugo. Galicia.

Antonio Ferreiro González. Estación. Lajosa-Corgo. Lugo. Galicia.

«Cooperativa os Irmandiños Sarriana de Piensos, Sociedad Anónima». Calvo Sotelo, sin número. Balmoa-Betote (Sarria). Lugo. Galicia.

Sociedad Cooperativa Limitada. Montero Ríos, 29, 1.º Lugo. Lugo. Galicia.

Agropecuaria de Lugo Sociedad Cooperativa Limitada del Campo «Chataca». Sobreira-Fornas (Chantada). Lugo. Galicia.

Sociedad Cooperativa Limitada «San José». Matadoso. Castro de Rei. Lugo. Galicia.

Sociedad Cooperativa Limitada «Santa María de Bretona» (Coagas-Piensos Xa). Bretoña. Pastoriza. Lugo. Galicia.

Sociedad Cooperativa «Coelplan». Carlos III. Cereixal-Becerrea. Lugo. Galicia.

Sociedad Cooperativa «Franco López» (Piensos Pedrelo). Avenida de Valdriz, 64. Puebla de San Julian. Lugo. Galicia.

Sociedad Cooperativa «Lemos» Abelardo Doval Fernández (Piensos Sabel). Río Arnoya, sin número. Orense. Orense. Galicia.

Sociedad Cooperativa Limitada «Coren» (Cooperativas Orensanas). Juan XXIII, 37. Orense. Orense. Galicia.

«Alimentos Compuestos de Galicia, Sociedad Anónima» (ALGA). Paseo de Colón, 11, bajo. Pontevedra. Pontevedra. Galicia.

«Calidad Inve Galicia, Sociedad Anónima». Travesía de Vigo, 19-30. Vigo. Pontevedra. Galicia.

«Eiras, Sociedad Anónima». Las Eiras. El Rosal. Pontevedra. Galicia.

«Manuel Folgar López, Sociedad Limitada». Real, 70. Caldas de Reis. Pontevedra. Galicia.

«Nutrimentos Deza, Sociedad Anónima» (NUDESA). Alfonselle. Lalín. Pontevedra. Galicia.

«Piensos el Horreo, Sociedad Anónima». Polígono industrial «Las Gándaras». Porriño. Pontevedra. Galicia.

Severiano Fernández Estévez (Piensos Seve). Empalme Donramiro. Lalín. Pontevedra. Galicia.

Sociedad Agraria de Transformación (SAT) 492 (ACHACAN). Acha-can-Rodeiro. Pontevedra. Galicia.

Sociedad Cooperativa de Granjeros Pontevedreses (AVIGAN). A Freixa, sin número. Puentearreas. Pontevedra. Galicia.

«Sociedad Gallega de Nutrición Animal, Sociedad Anónima» (SOGANA). Amieirolongo, Mos. Pontevedra. Galicia.

«Auxiliar Agrícola Mallorquina, Sociedad Anónima» (AUXAM). Gremio de Carpinteros. Palma de Mallorca, Baleares. Islas Baleares.

«Piensos Equilibrados Mallorca, Sociedad Anónima» (PIEMA). Polígono industrial «Son Castelló». Palma de Mallorca, Baleares. Islas Baleares.

«San Salvador, Sociedad Anónima». Carretera de Manacor, sin número. Felanitx. Baleares. Islas Baleares.

Granjas Casas Blancas. Granjas Casas Blancas. Cidamón. La Rioja. La Rioja.

«Riojana de Piensos, Sociedad Anónima». Lope de Vega, 13 (polígono industrial «Cascajos»). Logroño. La Rioja. La Rioja.